



Resolución Directoral

N° 00112-2023-ENSAD/DG

Lima, 13 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 00058-2023-ENSAD/DG-DI de fecha 09 de noviembre de 2023, derivado a la Secretaría General con Memorándum N° 00490-2023-ENSAD/DG de fecha 10 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Directoral N° 00053-2023-ENSAD/DG de fecha 01 de junio de 2023, se resuelve: “*APROBAR, en vías de regularización el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Dirección de Investigación (...)*”;

Que, con Resolución Directoral N° 00108-2023-ENSAD/DG de fecha 07 de noviembre de 2023, se resuelve:

“Artículo 1°.- APROBAR, en vías de regularización, las BASES DEL CONCURSO DE DRAMATURGIA ENSAD 2023, que debidamente visado y como anexo forma parte del presente acto resolutivo.”

Artículo 2°.- DESIGNAR, en vías de regularización, a los integrantes del Jurado Evaluador del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y detalle siguiente:”

JURADO EVALUADOR DEL CONCURSO DE DRAMATURGIA ENSAD 2023		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Alfredo Francisco Bushby Fajardo	09152735
2	Roberto Sánchez Piérola	10221524
3	Regina Contreras Limo	41490243

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0424429 CLAVE: D33F36

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, “La Dirección de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático es el órgano responsable del desarrollo del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2023, por tanto, coordina con las diferentes Direcciones de la ENSAD y con los especialistas y servicios necesarios para el cumplimiento del cronograma establecido en las presentes bases.”, según el numeral 9 de las BASES DEL CONCURSO DE DRAMATURGIA ENSAD 2023 , aprobada con Resolución Directoral N° 00108-2023-ENSAD/DG de fecha 07 de noviembre de 2023;

Que, “La Dirección de Investigación inicia el proceso de identificación de seudónimos según el numeral 7 y luego verifica lo indicado en el numeral 4.1 de las presentes bases. La Dirección de Investigación emite a la Dirección General el informe correspondiente.”, en concordancia con el punto 5.7 del numeral 5 de las BASES DEL CONCURSO DE DRAMATURGIA ENSAD 2023, aprobada con Resolución Directoral N° 00108-2023-ENSAD/DG de fecha 07 de noviembre de 2023;

Que, la Directora de Investigación con Informe N° 00058-2023-ENSAD/DG-DI de fecha 09 de noviembre de 2023, señala que mediante Acta de Evaluación de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrita por los integrantes del Jurado Evaluador del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2023 , se deja constancia que de los veinte (20) expedientes de postulación recibidos se han seleccionado (06) seis obras que destacan en relación a los criterios de evaluación definidos en las BASES DEL CONCURSO DE DRAMATURGIA ENSAD 2023, aprobada con Resolución Directoral N° 00108-2023-ENSAD/DG de fecha 07 de noviembre de 2023 , siendo las siguientes:

TÍTULO DE LA OBRA	SEUDÓNIMO
La ambulante	Señor Morado
Historias que salen mal	Otius
Des... tapadas	Echo Deif
Mona se queda	El empleado del mes
El día que la vaca miró al cielo	Bon Abadeer
Atrapados por los aullidos del dolor	Stefanny

Que, con el precitado Informe la Directora de Investigación indica que en cumplimiento de las BASES DEL CONCURSO DE DRAMATURGIA ENSAD 2023, aprobada con Resolución Directoral N° 00108-2023-ENSAD/DG de fecha 07 de noviembre de 2023, y Acta de Evaluación de fecha 08 de noviembre de 2023, se realizó la Identificación de las/los autores/as de obras seleccionadas, siendo el resultado según cuadro siguiente:

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0424429 CLAVE: D33F36

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



ÍTEM	TÍTULO DE LA OBRA	SEUDÓNIMO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	La ambulante	Señor Morado	Chirstopher Adan Domingo Cruzado Ojeda	74597994
02	Historias que salen mal	Otius	Christian Alexander Suito Mesones	72692412
03	Des... tapadas	Echo Deif	David Raúl Beltrán Bringas	07765310
04	Mona se queda	El empleado del mes	Omar Velásquez Atoche	76846761
05	El día que la vaca miró al cielo	Bon Abadeer	Daniela Lucía Ortega Bossio	70687774
06	Atrapados por los aullidos del dolor	Stefanny	Luis Enrique Cornejo Huiñapi	10709422

Que, asimismo, la Directora de Investigación con el referido Informe señala que los/las postulantes del CONCURSO DE DRAMATURGIA ENSAD 2023, cumplen con los requisitos de las postulaciones establecidos en el numeral 4 de las BASES DEL CONCURSO DE DRAMATURGIA ENSAD 2023, aprobada con Resolución Directoral N° 00108-2023-ENSAD/DG de fecha 07 de noviembre de 2023, solicitando la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, “La Dirección General emite la Resolución Directoral de Postulaciones Beneficiarias que indica los nombres de autores/as beneficiarios del concurso y sus obras seleccionadas. En caso corresponda se emitirán resoluciones para exclusiones o declaración de concurso desierto. La Dirección de Investigación se encarga de coordinar la publicación y difusión de la respectiva resolución en la página web del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2023”, según el punto 5.8 del numeral 5 de las BASES DEL CONCURSO DE DRAMATURGIA ENSAD 2023, aprobada con Resolución Directoral N° 00108-2023-ENSAD/DG de fecha 07 de noviembre de 2023;

Que, “Los/las autores/as de las obras seleccionadas pasarán a una Clínica de Dramaturgia a cargo de un/una especialista de reconocida trayectoria con el objetivo de fortalecer sus propuestas con miras al proceso de publicación que desarrollará el Fondo Editorial ENSAD. La Clínica de Dramaturgia tendrá una extensión de cuatro sesiones según el cronograma de las presentes bases. La asistencia a la clínica es un requisito indispensable para pasar al proceso editorial y a la publicación de las obras, por tanto, la asistencia mínima es de tres (03) sesiones. El Fondo Editorial ENSAD editará y publicará en formato físico y digital las obras seleccionadas.”, según el numeral 8 de las BASES DEL CONCURSO DE DRAMATURGIA ENSAD 2023, aprobada con Resolución Directoral N° 00108-2023-ENSAD/DG de fecha 07 de noviembre de 2023;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00490-2023-ENSAD/DG de fecha 10 de noviembre de 2023, deriva a la Secretaria General el Informe N° 00058-2023-ENSAD/DG-DI de fecha 09 de noviembre de 2023, para elaboración del acto resolutivo declarando como beneficiarios del CONCURSO DE DRAMATURGIA ENSAD 2023, a los/las autores/as de las obras seleccionadas;

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0424429 CLAVE: D33F36

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *“Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.”;*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037- 2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Directora de Investigación, Secretario General y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022- DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG , que aprueba el Reglamento Interno y Resolución

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0424429 CLAVE: D33F36

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Directoral N° 00108-2023-ENSAD/DG de fecha 07 de noviembre de 2023 , que aprueba las BASES DEL CONCURSO DE DRAMATURGIA ENSAD 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DECLARAR**, en vías de regularización, como beneficiarios del CONCURSO DE DRAMATURGIA ENSAD 2023, a los/las autores/as de las obras seleccionadas, siguientes:

ÍTEM	TÍTULO DE LA OBRA	SEUDÓNIMO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	La ambulante	Señor Morado	Chirstopher Adan Domingo Cruzado Ojeda	74597994
02	Historias que salen mal	Otius	Christian Alexander Suito Mesones	72692412
03	Des... tapadas	Echo Deif	David Raúl Beltrán Bringas	07765310
04	Mona se queda	El empleado del mes	Omar Velásquez Atoche	76846761
05	El día que la vaca miró al cielo	Bon Abadeer	Daniela Lucía Ortega Bossio	70687774
06	Atrapados por los aullidos del dolor	Stefanny	Luis Enrique Cornejo Huiñapi	10709422

Artículo 2°. -**ENCARGAR**, a la Dirección de Investigación el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0424429 CLAVE: D33F36

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

